

Id. para que faciliten las autoridades civiles á los tribunales de justicia los documentos originales que les pidan 3508.

Id. para que el decano del colegio de abogados sea vocal de la junta de disciplina y arreglo de tribunales 3535.

Id. para que los jueces y tribunales remitan en hoja separada los anuncios que hayan de insertarse en los periódicos oficiales 3544.

Penados. — *Decretos.* — Registro general de penados 3278. — Sobre si se han de anotar en el registro los comprendidos en la amnistía 3515. — Instrucción para la ejecución del decreto sobre el registro 3283. — Modelos que se citan en esta 3286.

Orden para que se inserten en los *Boletines oficiales* las disposiciones que publican la *Gaceta* 3468.

Id. sobre el modo de certificar las autoridades documentos de sumo interés 3579.

Id. sobre el porte de los autos de oficio de pobres de solemnidad id.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Clero y clero. — Ley de dotación del culto y clero 3580.

— *Decretos.* — Modo de cómo han de percibir su pensión desde 1850 los esclaustros y secularizados ordenados *in sacris* 3530. — Registro general para las religiosas esclaustros 3534. — Encargando al clero la administración de los bienes de encomiendas y maestrugos vacantes 3555. — Para que se aumente lo posible el producto de la bula de la Santa Cruzada 3524. — Estableciendo una comisión investigadora de memorias de misas, aniversarios y demás que tengan cargas eclesiásticas 3524. — Instrucción sobre el mismo asunto 3570. — Modelos para las instrucciones 3571 y 73.

Ley sobre un empréstito de cien millones de reales 3387.

Banco de San Fernando. — Ley sobre reorganización del mismo 3388. — Decreto para el nombramiento de gobernador y subgobernadores del mismo 3570. — Orden mandando cesar la junta directiva de emisión, pago y amortización de billetes 3579.

Ley para que rijan los presupuestos de 1849, 3451.

Aduanas. — Ley para la reforma de aranceles 3475. — Arancel para la exacción de los derechos de entrada, desde el número 3516 hasta el 3559.

Decreto para que se pongan en circulación las monedas de cobre de medio real 3517.

Id. para que deje de percibirse el impuesto llamado bolla de naipes 3526.

Id. para que ingresen en el tesoro los productos de todas las rentas 3547.

Id. para que los gastos se arreglen al presupuesto 3569.

Orden para que se abra un registro de todas las clases pasivas 3554.

Id. concediendo el último plazo para que se rediman los censos 3566.

Id. para la publicación del *Boletín oficial del ministerio de Hacienda* 3571.

Pliego de condiciones para la subasta de 33,585 quintales de azogue existentes en Londres 3548.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Decreto para que se aplique á los reos de la jurisdicción militar el indulto concedido por decreto de 19 de noviembre de 1848, 3296.

Id. abonando á las clases de tropas de los ejércitos en la última campaña una mitad más del servicio 3540.

Id. nombramiento de ministros 3526.

Id. para que la fuerza del ejército se divida en permanente y de reserva 3538.

MINISTERIO DE MARINA.

Reglamentos del colegio naval militar, desde el número 3312 al 3337.

Orden designando la fragata Ferrolana para hacer un viaje de circunnavegación 3470.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Quintas. — Ley llamando á las armas 25,000 hombres para 1848 y otros tantos para 1849, 3325. — Orden sobre los abusos que se cometen en la aplicación de los artículos 34 y 86 de la ordenanza de reemplazos 3430. — *Circulares.* — Sobre exclusion del servicio militar á los matriculados de marina 3302. — Sobre la preferencia que debe darse cuando dos ó mas quintos solicitan suministrar alimentos á la madre de algun mozo exceptuado como hijo de viuda 3334. — Sobre pasaportes á Ultramar ó el extranjero á los mozos sujetos á quintas y sobre que las proposiciones de prestación de alimentos no contengan cláusula alguna 3354.

Ley sobre establecimientos de beneficencia 3425. — Decreto sobre el mismo asunto 3451.

Ley sobre prisiones civiles 3480.

Decreto sobre presupuestos provinciales y municipales 3306.

Id. suprimiendo los gefes civiles 3501.

Id. sobre reducción de comisarios de montes 3506.

Id. incorporando el gobierno superior de policía de Madrid al gobierno político 3506.

Id. convocando á las diputaciones provinciales 3511.

Id. sobre enagenación de las fincas del caudal de propios 3518.

Id. de competencias sobre pensiones vencidas de censos del ayuntamiento de Cañete la Real al marqués de Alcañices 3463. — Sobre aprovechamiento de aguas 3489. — Sobre construcción de una caneria 3540. — Sobre un contrato celebrado con D. Justo Martínez 3514. — Sobre la abertura de un brazal para la conducción de aguas 3514. — Sobre contribución del ayuntamiento de Salvatierra 3514. — Sobre franquico y limpia de la acequia de Lomberros 3519. — Sobre aprovechamiento del agua de la fuente llamada Mayor 3565. — Sobre la fertilización de la villa de Castell-tersol id. — Sobre descubiertos en pago de contribuciones de un concejal 3530. — Sobre aprovechamiento de aguas 3541. — Sobre el arrendamiento del molino llamado de los Ojos 3545. — Sobre el amparo de posesion de las aguas de la fuente llamada de la acequia del Pla 3547. — Sobre multas por abusos en los pastos de propios 3564. — Sobre pensiones vencidas de censo de la suprimida comunidad del Carmen calzado estramuros de Valladolid 3565.

ELECCION S. — *Decretos.* — Sobre cuándo se ha de proceder á elecciones parciales de diputados á Cortes 3327. — Varios sobre anulaciones de actas y elecciones de senadores y diputados 3334, 44, 61, 62, 65, 67 y 80.

Correos. — *Decretos.* — Sobre el servicio de correos de gabinete 3559. — Sobre arreglo general de la correspondencia 3550. — *Ordenes.* — Sobre disminución del personal del correo general 3491. — Sobre extravío de periódicos id. — Sobre lo mismo 3509. — Subasta de cincuenta sillars de pastas 3504. — Para que se rectifique la situación de las paradas de pastas 3507. — Para que la correspondencia pública vaya á cargo de conductores mayores 3522. — Estableciendo entre Cádiz y Cádiz en el correo semanal y condiciones para la subasta de la conducción de la correspondencia 3568. — Instrucción para el franquico y certificación 3576.



Orden suprimiendo en la escuela de montes la asignatura de matemáticas elementales 3458.
 Id. sobre robos y captura de los ladrones 3463.
 Id. sobre formación y examen de los presupuestos de 1848, 49 y 50, 3564.
 Id. sobre sanidad marítima 3577.
Circulares.—Preveniciones por si aparece el colera en Francia o Portugal no se establezcan cordones 3296.
 —Para que se aumente el número de vocales de las juntas de sanidad 3500.
 Id. sobre prevenir la fuga de los presos y penados al tiempo de ser trasladados de un punto a otro 3502.
 Id. sobre vigilancia de los mismos 3567.
 Id. dictando disposiciones para las prisiones interin se forman los reglamentos para la ejecución de la ley 3506.
MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.
CAMINOS Y CANALES.—**Leyes.**—Sobre carreteras generales 3364.—Sobre construcción, conservación y mejoras de los caminos vecinales 3379.—Declarando exentas de contribucion por diez años á las ventas de los capitales invertidos en canales y otras obras de riego 3430.—**Ordenes.**—Estableciendo seis sindicatos para los riegos del canal imperial de Aragon 3467.
 —Nuevas proposiciones para la construcción del ramal del canal de Castilla de Valladolid á Segovia 3474.
 —Reglamento para la ejecución de la ley sobre travesías de los pueblos por donde cruzan las carreteras principales 3476.—**Circulares.**—Sobre construcción de caminos vecinales 3515.—Estableciendo en las cabezas de partido juntas inspectoras de caminos 3566.
INSTRUCCION PUBLICA.—**Decretos.**—Sobre la nueva organización de las escuelas normales de instrucción primaria 3363.—Reglamento para las mismas, número 3398 al 3404.—Nombramiento del gefe político de Madrid comisario régio para la reforma de las escuelas primarias de la corte 3466.—Sobre la enseñanza médica y sobre la de farmacia 3496 y 97.—Sobre la necesidad de dar una nueva organización á las academias y estudios de bellas artes 3558.—**Ordenes.**—Sobre las asignaturas de la segunda enseñanza 3500.—Sobre los estudios preparatorios para los médicos de segunda clase y farmacéuticos 3509.—Lista de los libros de testo para la segunda enseñanza 3510 al 3513.—Mandando que los alumnos se provean de los libros que sirven de testo 3515.—Sobre licencias para ausencias de los catedráticos 3557.—Reglamento para los inspectores de instrucción primaria 3405 y 6.—**Circulares.**—Sobre reducción de institutos de segunda enseñanza 3566.—Reencargando el cuidado que se provean los alumnos de los libros de testo 3567.
MINERIA.—Ley de minería 3369 y 3370.—Reglamento para la ejecución de la misma 3482 al 3493.—Otro para el cuerpo de ingenieros 3494 y 95.—**Decreto.**—Nombrando la junta facultativa de minas 3497.
 Orden dictando disposiciones para la escuela especial de ingenieros de caminos 3535.—**Circulares.**—Reglas para la recaudación de los productos de minas 3499.
 De la que se han de observar en la cuenta y razon 3498.—Dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley y reglamento 3498.—Sobre el mismo asunto 3499.—Idem 3572.
AGRICULTURA.—**Decretos.**—Sobre la reunion todos los años de la junta general 3479.—Programa para establecer tres escuelas prácticas de agricultura 3559.—Orden sobre el modo de reemplazar los vocales de la junta 3513.

Ley para la recaudación de los lotes de consultores de los tribunales de comercio 3455.—
 Id. sobre el sistema de pesos y medidas 3473.
 Decreto para la ejecución de la ley sobre alumbrado marítimo 3456.
 Id. creando una comision para formar la carta geológica del terreno de Madrid 3474.
 Orden sobre aprovechamiento privado de aguas corrientes y públicas 3480.
 Circular mandando organizar el tribunal de examen para la revalidación de los albitares por comision 3536.
 Id. Para que se varie la situacion del portazgo del Páramo de la Mudarra 3536.
 Id. Para que se deje de imponer un canon al establecimiento de aguas que corren por la corona de Aragon 3537.
 Id. Sobre la expedición de guías para el transporte y extracción de minerales y metales en pasta 3567.
 Reglamento para los guardas municipales y particulares del campo 3502 y 63.
 Decreto concediendo aprobación a la sociedad anónima titulada San Mateo de Busturia 3586.
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.
Decretos.—Competencias; sobre nulidad de la division de la dehesa titulada San Martin de la Montaña 3459.—Sobre la molicion de un abrevadero construido de orden del ayuntamiento de Tafalla 3469.—Sobre indemnización del perjuicio ocasionados por el derribo de parte de una casa para la prolongacion de la calle de Fernando VII en Barcelona 3471.—Sobre nulidad de la licencia para la construcción de una tahona en la calle de Jacometrezo de esta corte 3477.—Sobre nulidad de division y repartimiento de los terrenos que utilizan la villa y pueblos del antiguo partido de Salvatierra 3478.—Sobre la obra queda por hacer en el aduclcto que existe desde Alcalá de Guadaíra á Sevilla 3492.—Sobre la demanda para que se exima del pago de 30,000 reales anuales al ayuntamiento de Oviedo para la construcción de la carretera de Avilés 3494.—Sobre que se suprima en los arriendos de portazgos la condicion novena 3522.—Sobre reclamacion al ayuntamiento de Azpeitia del importe de raciones suministradas á las tropas car- y listas 3561.—Sobre nulidad de la real orden que declara rescindido el remate de la dehesa de Espadana 3565.—Sobre deslinde y arrojamiento del antiguo limite divisorio de los términos de Niebla y Lujana del Puerto 3565.—Sobre reclamacion al ayuntamiento de Bilbao de 514,461 rs. procedentes de suministros hechos en la guerra de la independencia 3592.
 Sobre cumplimiento de la escritura de contrata del miraflo de la villa de Naltierra 3582, sobre posesion y discute de mancomunidad de pastos y otros aprovechamientos, id. 3577.
GOBIERNO POLITICO.
 Decreto nombrando á D. José Zaragoza gefe político de Madrid 3277.—
Beneficencia.—Se manda hagan las propuestas en terna de los individuos que han de componer las juntas de beneficencia 3439.—Relacion de los pueblos que no han hecho la propuesta en terna de los que han de componer las juntas 3465.—Aviso de haberse constituido la junta 3502 y 3.—Se pide razon de los establecimientos que existen en cada pueblo 3286.
Contribuciones.—Presupuestos.—Condiciones que han

de observarse para la remision de los presupuestos 3322.—Se reclama la remision de una nota de los cupos de contribuciones satisfechas por los caudales de propios en el año de 1848, y lo que ha correspondido por el 20, 10 y 5 por 100 de arbitrios y gastos provinciales 3322.—Se hace presente á los ayuntamientos que pueden dedicar algunos fondos á la mejora de sus comunicaciones locales 3322.—Orden sobre abonos de los fondos necesarios para las comisiones de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial 3487.

Capturas.—De Diego Huertas 3293; de José Chaves Urquijo 3305; de los autores del robo de tres borricos y una borrica á dos vecinos de Loeches 3404; de Patricio Izquierdo y Juan Gomez 3409; de seis fugados de la carcel de Fuente Saucedo 3410; de los autores del robo de una jaca y una potra de la propiedad de Angel Cano 3411; de id. del robo ejecutado en la posesion del señor duque de Osuna 3447; de José Maria Seseña y Fernando Aguilar 3463; de Valentin Vega, Policarpo Lopez y Domingo Vega 3493; de 48 contrabandistas por la muerte dada á Manuel Lopez 3512; de Juan, natural del Hoyo de Pinares 3571; de José Sanchez Aldevo y José Gonzalez Andrade 3577.

De cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se ponen 3586.

Caminos vecinales.—Circular para la formacion del padron de prestacion personal para caminos vecinales 3292; id. pidiendo el itinerario para la ejecucion de los mismos 3303; modelo para la formacion del padron de prestacion 3325; id. pidiendo nota de lo que vale un jornal diario 3328; id. pidiendo un estado de los trabajos y recursos invertidos en caminos de primero y segundo orden 3568.

Elecciones.—Circular sobre la rectificacion de listas electorales 3425; se manda den parte de quedar hecha la rectificacion de las listas el dia 1.º de agosto 3443; id. concediendo próroga hasta el 8 del mismo para el sindicado parte 3457; se recuerda el que se espongan al público las listas de electores y elegibles para los cargos municipales 3468; se recuerda la esposicion de las listas de reclamacion 3481; circular para la observancia del reglamento de los que no esten conformes con las decisiones de los alcaldes 3497; id. pidiendo nota de los sujetos que hayan dejado de pertenecer á los ayuntamientos 3520; id. para que se observe y cumpla la ley de ayuntamientos 3529; id. sobre elecciones de estos 3541; id. sobre remision de la lista general de electores id.; eleccion de un diputado á Cortes por el distrito de Valdemoro 3553; señalamiento de dias para dicha eleccion 3557; circular para la rectificacion de las listas de diputados 3562; division de secciones para la eleccion del diputado á Cortes por el distrito de Valdemoro 3568; circular recordando la rectificacion de listas de diputados 3572; resultado de la eleccion del diputado á Cortes por el distrito de Valdemoro 3575 y 76.

Circular con lista de los pueblos que no han remitido las notas necesarias para la rectificacion de las listas electorales de diputados á Cortes 3584.

Instruccion pública.—Orden modificando el art. 20 de la orden de 24 de diciembre de 1847 sobre presupuesto de institutos 3333; circular pidiendo nota de los sujetos que componen la comision local de instruccion primaria 3334; se previene dirijan directamente al gobierno político las comunicaciones relativas al ramo de instruccion primaria 3418; se encarga que en las escuelas de niñas se enseñe á estas á leer

y escribir 3433; se manda que los maestros de escuelas normales ó inspectores de instruccion primaria remitan copia de sus títulos 3434; se reclama el parte trimestral de estar cubierto el haber de maestros 3445; orden para que se forme lista de las personas que desempeñen la enseñanza primaria 3467; id. para que se plantee en las escuelas la enseñanza de agricultura id.; circular anunciando la creacion en Guadalajara de una escuela normal para los que se dediquen á bomberos 3497; prevenciones sobre el nombramiento de maestros de instruccion primaria 3504 y 5; orden sobre dichos maestros de tercera y cuarta clase 3565; id. recordando el que los alumnos no usen de otros libros que los señalados en la lista de testo 3578.

Langosta.—Circular mandando crear una junta para la direccion de los trabajos de esterminacion de la langosta 3385; relacion de los pueblos que no han satisfecho la cuota para gastos de esterminacion de langosta 3408; se manda vigilen y den parte donde para la langosta comun á hacer la ovacion 3441.

Montes, plantaciones, pastos y siembras.—Circular encargando se soliciten en los dias y meses marcados, los arbitrios y disfrutes de pastos, y las rozas, cortas, podas etc. 3285, 86 y 87; orden sobre aprovechamientos de pastos y leñas de los montes públicos los operarios de la carretera de Cabrillas 3287; circular recomendando la plantacion de arbolado y su custodia 3289; id. para que los peritos agrónomos recorran sus distritos y requieran sobre las plantaciones 3314; se piden los estados de siembras y plantaciones 3366; prevenciones para que se tenga presente la remision del acta original al hacer pretensiones de cortas, rozas etc. 3404; circular para que se remitan á los comisarios el primer dia del trimestre los estados de denuncias 3382; se recuerda la real orden sobre plantacion 3433; se encarga el pago puntual de los guardas de montes id.; orden sobre la separacion en las cortas y de arboles y leñas de cortezas 3441; separacion de dos guardas del monte de Robledo de Chavela 3495; decreto suprimiendo una de las dos comisarias de montes 3507; se reclaman los estados de denuncias id.; sobre el tiempo en que han de pedirse las autorizaciones para los arriendos de pastos de las fincas de propios 3527; se anuncian las semillas y plantones de las posesiones del Pardo y S. Lorenzo 3549; orden sobre el informe del cultivo de la zulla 3553.

Quintas.—Rectificacion al Boletín 3299 que contiene el sorteo de décimas 3303; orden sobre sustitucion de quintos por mozos sorteables 3439; id. sobre el sentido como ha de entenderse la palabra compañía de que habla la regla 5.ª del art. 64 de la ley de reemplazos 3462; id. sobre abusos en la aplicacion de los artículos 34 y 86 de la ordenanza de reemplazos id.; dictamen de las secciones de estado, comercio y marina á las reclamaciones de exencion del servicio en el concepto de súbditos extranjeros 3464 y 65; orden para que el pan y prest de los sustitutos que van á relevar á los quintos sea suministrado por las familias de los interesados 3473; id. para que se observen los requisitos prevenidos sobre empresas de sustitutos de quintos 3532; id. sobre la aprehension de profugos 3575.

Suscripciones.—Aviso del periódico titulado Revista de la ganadería española 3287; se invita á la suscripcion del Mentor de las familias 3404; subasta del Boletín Oficial 3512; se recomienda el Manual de Agricultura 3516; relacion de los pueblos que adeudan cantidades

por suscripción al Boletín Oficial 3532; subasta del Boletín Oficial 3545; adjudicación del mismo 3572; recomendación de la adquisición del Boletín Oficial de hacienda 3577.

Circular mandando se remitan con oficio y la debida segregación cuantos documentos se reclamen 3282.

Id. encargando la protección y auxilios al contratista de las torres telegráficas de las líneas de Barcelona 3290.

Id. para que se cumplan con brevedad las disposiciones emanadas del gobierno político y gefes civiles de distritos 3291.

Id. pidiendo noticias de las distancias que hay de los pueblos á esta corte, á las cabezas de partido y á las demas villas 3314.

Id. pidiendo las cuentas de documentos de R. y S. P. 3314; id. para que se presenten al depositario que fué D. Cirilo Babin á liquidar las cuentas de los mismos 3578.

Nombramiento de los subdelegados de sanidad de la capital y partidos 3345.

Orden sobre abono de suministros hechos á las tropas 3349.

Circular de los que no han remitido las noticias para la estadística de su vecindario 3360.

Ordens para contener ó aminorar los efectos del colea 3362.

Otra prohibiendo el establecimiento de paradas sin licencia 3364.

Circular reclamando las cuentas 3369.

Id. encargando al depositario del gobierno político la recaudación de arbitrios de toda clase de diversiones públicas 3375.

Se reclama la remision del parte de que trata el art. 48 del decreto de 23 de setiembre de 1847, 3380.

Señas de una mula robada en la barca de Paracuellos 3388; id. de un caballo que se vendió en Peñaranda de Bracamonte 3490.

Se recuerda el cumplimiento en la remision del parte quincenal de las juntas de Sanidad 3400.

Reclamacion del precio que han tenido en mayo los artículos de suministros 3411.

Se previene á los alcaldes remitan con la correspondencia de oficio los estados y documentos que dirigan al gobierno político 3424.

Remision del nomenclator para las observaciones oportunas id.

Orden para que den conocimiento de cualquiera propuesta que se les dirija para el pronto y favorable despacho de sus instancias 3433.

Se manda averiguar el paradero del Sr. Carlos Dubini 3445.

Relacion de los subdelegados á quien han de dirigir los profesores de medicina, cirugía, farmacia y veterinaria nota firmada del título que los autorice para su profesion 3447.

Se manda llevar á efecto la circular que encarga que á todos los documentos los acompañen con oficio 3448.

Decreto redactando el párrafo 1.º del art. 1.º del reglamento de 30 de diciembre de 1846, 3457.

Circular sobre ausencia de alcalde de sus pueblos respectivos 3457.

Orden sobre el repartimiento para el sostenimiento de los presos pobres 3466.

Se manda que la clase de agricultora sea pública para los que deseen dedicarse á este estudio 3466.

Se pide una declaracion duplicada de los que se dedican al comercio 3472.

Orden para la linea telegráfica de esta corte á Barcelona por Valencia y ramal á la Junquera 3477.

Se pide noticia á los alcaldes si hay ó no cementerios, en sus pueblos y donde están 3477.

Se manda á los profesores de la ciencia de curar faciliten á los subdelegados de sanidad los informes y datos que les pidan 3477.

Orden para la seguridad en la conduccion de presos 3484.

Circular sobre los productos que deben fijarse en los estados 2.º y 3.º de la circular de 20 del mes anterior 3490.

Orden recordando que solo las corporaciones municipales están autorizadas para arrendar el peso y medida 3503.

Se manda á los que ejercen el comercio matriculados ó no, presenten nota para la rectificacion de la matricula 3505, 6 y 7.

Orden para que los cadáveres no sean conducidos á las iglesias para celebrar las exequias de cuerpo presente 3508.

Id. para que mientras el personal y material de las cárceles se incluyan en el presupuesto del estado continuen incluyéndose en los provinciales y municipales en la misma forma que hasta aqui 3508.

Circular mandando que los ayuntamientos se provean de un sello especial 3510.

Decreto sobre la enagenacion de fincas de propios 3523.

Orden para que los hacendados forasteros que cultivan haciendas en término de Hueter sin tener casa abierta en el mismo no están obligados á contribuir á sus gastos municipales sino en calidad de cultivadores 3523.

Relacion de los pueblos que han de remitir certificado por donde acrediten los sobrantes de consumos de los años 1845 y 46 3531.

Relacion de las alhajas y efectos robados á D. Antonio María de Hierro, en Salamanca 3532.

Se manda que en término de tres dias contesten á la circular de 29 de setiembre último 3545.

Se impone la multa de 200 rs. al teniente alcalde de San Agustin por permitir vender carne de cabra muerta, y otros 200 al rematante 3547.

Se reclama el pago del contingente de 20 por 100 de propios 3558.

Orden incorporando el pueblo de Valdeavero á la provincia de Madrid 3562.

Id. para que se enagenen á censo los edificios conventos que no se utilicen para el culto ó para objetos de utilidad comun 3565.

Id. para que aseguren de incendios las fincas de propios 3569.

Hallazgo de una mula 3566; id. de un borrico 3576.

Recuento y peso de la existencias de tabacos y demas el 31 de diciembre 3577.

Desaparicion de un potro de Felipe Rodriguez 3578.

Se previene á los ayuntamientos instruyan expediente para las subastas de caza y pesca 3581.

Se declara libre el paso de la barca sobre el Henares, inmediato al puente de Aldovea id.

Precios á que deben abonarse las especies de suministros en el primer trimestre 3295; id. en el tercer trimestre 3445; id. en el cuarto 3529.

Estados que se piden.—Se reclaman los estados de movimiento de poblacion y los de importaciones y exportaciones de cereales y liquidos 3333; id. de estos últimos correspondientes al segundo trimestre 3424; id. los del tercero 3486; id. los del cuarto 3574; idem los de nacidos, casados y muertos, del segundo trimestre 3424; id. del tercero 3488; id. los del cuarto 3574; remision del estado del número de vecinos, al-

mas, escuelas clase de enseñanza y dotacion de maestros de cada pueblo 3356; relacion de los pueblos que no han remitido dicho estado 3348; modelo para la remision del estado del ganado caballar que tenga cada ganadero 3389; nota de los pueblos que aun no han remitido dicho estado 3401; estado que espere quiénes son las personas deudoras á los fondos municipales desde el año 1800 hasta 1848, 3477; relacion de los pueblos que aun no han remitido dicho estado 3495.

Aviso de haber encontrado una niña en el portal del número 6 de la calle de la Ballesta 3584.

Circular sobre la constitucion de los nuevos ayuntamientos 3585.

INTENDENCIA.

Contribuciones.—Aviso reclamando las matriculas del subsidio 3278; repartimiento de doce millones de reales de la contribucion de inmuebles por 1849.

Rectificacion de dicho repartimiento 3283; se reclama la remision de los repartimientos de la misma 3307; devolucion del sobrante que resulte por fondo supletorio y cancelacion de los descubiertos 3321;

circular para que á las reclamaciones de abono de las contribuciones se acompañe certificacion de la cantidad repartida á los bienes del clero administrados por la hacienda 3364; se reclama el pago del segundo trimestre de inmuebles y subsidio 3388;

orden para que no se obligue al previo pago á las juntas diocesanas por las contribuciones y recargos que se imponen á las fincas que administran 3394; idem sobre la aplicacion del producto de las multas de que trata el decreto de 23 de mayo de 1845 sobre la contribucion territorial 3422.

Id. para que solo en las capitales de provincia se establezca á domicilio la recaudacion de la territorial é industrial 3444; Ley de dotacion del culto y clero con el repartimiento y punto donde se ha de hacer la entrega 3446; Aprbacion del repartimiento de 2.553,000 rs. de aumento á la territorial, reclamacion del reparto individual y modelos para ejecutarlo 3448 al 3455; Disposiciones sobre la medida provisional del 12 por 100 sobre recargo de 50 millones en la territorial 3456; Aviso á los ayuntamientos que hacen la cobranza de la contribucion para que empiecen desde 1.º de agosto á recibir las cuotas del tercer trimestre como tambien la mitad del recargo de inmuebles id.;

Se recuerda la entrega en tesoreria del tercer trimestre y recargo de la territorial 3473; Modo como se ha de hacer el pago del importe del tercer trimestre de la del culto y clero 3478; Orden para que cesen los efectos de las ordenes de 1846 y 48 respecto al modo con que han venido satisfaciéndose las cuotas impuestas á los bienes del clero por territorial 3482; Id. para que se cinda á un semestre el pago de los señalamientos que quedan hechos para cubrir el de las obligaciones del culto y clero 3488; Se recuerda á los alcaldes den principio á la formacion de matriculas del subsidio 3507; Orden sobre la tarifa en que han de ser comprendidos los especuladores de aceites, vinos, etc. id.;

Circular sobre repartimiento de la territorial para 1850; 3555; 3556; 3557; 3558; 3559; 3560; 3561; 3562; 3563; 3564; 3565; 3566; 3567; 3568; 3569; 3570; 3571; 3572; 3573; 3574; 3575; 3576; 3577; 3578; 3579; 3580; 3581; 3582; 3583; 3584; 3585; 3586; 3587; 3588; 3589; 3590; 3591; 3592; 3593; 3594; 3595; 3596; 3597; 3598; 3599; 3600; 3601; 3602; 3603; 3604; 3605; 3606; 3607; 3608; 3609; 3610; 3611; 3612; 3613; 3614; 3615; 3616; 3617; 3618; 3619; 3620; 3621; 3622; 3623; 3624; 3625; 3626; 3627; 3628; 3629; 3630; 3631; 3632; 3633; 3634; 3635; 3636; 3637; 3638; 3639; 3640; 3641; 3642; 3643; 3644; 3645; 3646; 3647; 3648; 3649; 3650; 3651; 3652; 3653; 3654; 3655; 3656; 3657; 3658; 3659; 3660; 3661; 3662; 3663; 3664; 3665; 3666; 3667; 3668; 3669; 3670; 3671; 3672; 3673; 3674; 3675; 3676; 3677; 3678; 3679; 3680; 3681; 3682; 3683; 3684; 3685; 3686; 3687; 3688; 3689; 3690; 3691; 3692; 3693; 3694; 3695; 3696; 3697; 3698; 3699; 3700; 3701; 3702; 3703; 3704; 3705; 3706; 3707; 3708; 3709; 3710; 3711; 3712; 3713; 3714; 3715; 3716; 3717; 3718; 3719; 3720; 3721; 3722; 3723; 3724; 3725; 3726; 3727; 3728; 3729; 3730; 3731; 3732; 3733; 3734; 3735; 3736; 3737; 3738; 3739; 3740; 3741; 3742; 3743; 3744; 3745; 3746; 3747; 3748; 3749; 3750; 3751; 3752; 3753; 3754; 3755; 3756; 3757; 3758; 3759; 3760; 3761; 3762; 3763; 3764; 3765; 3766; 3767; 3768; 3769; 3770; 3771; 3772; 3773; 3774; 3775; 3776; 3777; 3778; 3779; 3780; 3781; 3782; 3783; 3784; 3785; 3786; 3787; 3788; 3789; 3790; 3791; 3792; 3793; 3794; 3795; 3796; 3797; 3798; 3799; 3800; 3801; 3802; 3803; 3804; 3805; 3806; 3807; 3808; 3809; 3810; 3811; 3812; 3813; 3814; 3815; 3816; 3817; 3818; 3819; 3820; 3821; 3822; 3823; 3824; 3825; 3826; 3827; 3828; 3829; 3830; 3831; 3832; 3833; 3834; 3835; 3836; 3837; 3838; 3839; 3840; 3841; 3842; 3843; 3844; 3845; 3846; 3847; 3848; 3849; 3850; 3851; 3852; 3853; 3854; 3855; 3856; 3857; 3858; 3859; 3860; 3861; 3862; 3863; 3864; 3865; 3866; 3867; 3868; 3869; 3870; 3871; 3872; 3873; 3874; 3875; 3876; 3877; 3878; 3879; 3880; 3881; 3882; 3883; 3884; 3885; 3886; 3887; 3888; 3889; 3890; 3891; 3892; 3893; 3894; 3895; 3896; 3897; 3898; 3899; 3900; 3901; 3902; 3903; 3904; 3905; 3906; 3907; 3908; 3909; 3910; 3911; 3912; 3913; 3914; 3915; 3916; 3917; 3918; 3919; 3920; 3921; 3922; 3923; 3924; 3925; 3926; 3927; 3928; 3929; 3930; 3931; 3932; 3933; 3934; 3935; 3936; 3937; 3938; 3939; 3940; 3941; 3942; 3943; 3944; 3945; 3946; 3947; 3948; 3949; 3950; 3951; 3952; 3953; 3954; 3955; 3956; 3957; 3958; 3959; 3960; 3961; 3962; 3963; 3964; 3965; 3966; 3967; 3968; 3969; 3970; 3971; 3972; 3973; 3974; 3975; 3976; 3977; 3978; 3979; 3980; 3981; 3982; 3983; 3984; 3985; 3986; 3987; 3988; 3989; 3990; 3991; 3992; 3993; 3994; 3995; 3996; 3997; 3998; 3999; 4000; 4001; 4002; 4003; 4004; 4005; 4006; 4007; 4008; 4009; 4010; 4011; 4012; 4013; 4014; 4015; 4016; 4017; 4018; 4019; 4020; 4021; 4022; 4023; 4024; 4025; 4026; 4027; 4028; 4029; 4030; 4031; 4032; 4033; 4034; 4035; 4036; 4037; 4038; 4039; 4040; 4041; 4042; 4043; 4044; 4045; 4046; 4047; 4048; 4049; 4050; 4051; 4052; 4053; 4054; 4055; 4056; 4057; 4058; 4059; 4060; 4061; 4062; 4063; 4064; 4065; 4066; 4067; 4068; 4069; 4070; 4071; 4072; 4073; 4074; 4075; 4076; 4077; 4078; 4079; 4080; 4081; 4082; 4083; 4084; 4085; 4086; 4087; 4088; 4089; 4090; 4091; 4092; 4093; 4094; 4095; 4096; 4097; 4098; 4099; 4100; 4101; 4102; 4103; 4104; 4105; 4106; 4107; 4108; 4109; 4110; 4111; 4112; 4113; 4114; 4115; 4116; 4117; 4118; 4119; 4120; 4121; 4122; 4123; 4124; 4125; 4126; 4127; 4128; 4129; 4130; 4131; 4132; 4133; 4134; 4135; 4136; 4137; 4138; 4139; 4140; 4141; 4142; 4143; 4144; 4145; 4146; 4147; 4148; 4149; 4150; 4151; 4152; 4153; 4154; 4155; 4156; 4157; 4158; 4159; 4160; 4161; 4162; 4163; 4164; 4165; 4166; 4167; 4168; 4169; 4170; 4171; 4172; 4173; 4174; 4175; 4176; 4177; 4178; 4179; 4180; 4181; 4182; 4183; 4184; 4185; 4186; 4187; 4188; 4189; 4190; 4191; 4192; 4193; 4194; 4195; 4196; 4197; 4198; 4199; 4200; 4201; 4202; 4203; 4204; 4205; 4206; 4207; 4208; 4209; 4210; 4211; 4212; 4213; 4214; 4215; 4216; 4217; 4218; 4219; 4220; 4221; 4222; 4223; 4224; 4225; 4226; 4227; 4228; 4229; 4230; 4231; 4232; 4233; 4234; 4235; 4236; 4237; 4238; 4239; 4240; 4241; 4242; 4243; 4244; 4245; 4246; 4247; 4248; 4249; 4250; 4251; 4252; 4253; 4254; 4255; 4256; 4257; 4258; 4259; 4260; 4261; 4262; 4263; 4264; 4265; 4266; 4267; 4268; 4269; 4270; 4271; 4272; 4273; 4274; 4275; 4276; 4277; 4278; 4279; 4280; 4281; 4282; 4283; 4284; 4285; 4286; 4287; 4288; 4289; 4290; 4291; 4292; 4293; 4294; 4295; 4296; 4297; 4298; 4299; 4300; 4301; 4302; 4303; 4304; 4305; 4306; 4307; 4308; 4309; 4310; 4311; 4312; 4313; 4314; 4315; 4316; 4317; 4318; 4319; 4320; 4321; 4322; 4323; 4324; 4325; 4326; 4327; 4328; 4329; 4330; 4331; 4332; 4333; 4334; 4335; 4336; 4337; 4338; 4339; 4340; 4341; 4342; 4343; 4344; 4345; 4346; 4347; 4348; 4349; 4350; 4351; 4352; 4353; 4354; 4355; 4356; 4357; 4358; 4359; 4360; 4361; 4362; 4363; 4364; 4365; 4366; 4367; 4368; 4369; 4370; 4371; 4372; 4373; 4374; 4375; 4376; 4377; 4378; 4379; 4380; 4381; 4382; 4383; 4384; 4385; 4386; 4387; 4388; 4389; 4390; 4391; 4392; 4393; 4394; 4395; 4396; 4397; 4398; 4399; 4400; 4401; 4402; 4403; 4404; 4405; 4406; 4407; 4408; 4409; 4410; 4411; 4412; 4413; 4414; 4415; 4416; 4417; 4418; 4419; 4420; 4421; 4422; 4423; 4424; 4425; 4426; 4427; 4428; 4429; 4430; 4431; 4432; 4433; 4434; 4435; 4436; 4437; 4438; 4439; 4440; 4441; 4442; 4443; 4444; 4445; 4446; 4447; 4448; 4449; 4450; 4451; 4452; 4453; 4454; 4455; 4456; 4457; 4458; 4459; 4460; 4461; 4462; 4463; 4464; 4465; 4466; 4467; 4468; 4469; 4470; 4471; 4472; 4473; 4474; 4475; 4476; 4477; 4478; 4479; 4480; 4481; 4482; 4483; 4484; 4485; 4486; 4487; 4488; 4489; 4490; 4491; 4492; 4493; 4494; 4495; 4496; 4497; 4498; 4499; 4500; 4501; 4502; 4503; 4504; 4505; 4506; 4507; 4508; 4509; 4510; 4511; 4512; 4513; 4514; 4515; 4516; 4517; 4518; 4519; 4520; 4521; 4522; 4523; 4524; 4525; 4526; 4527; 4528; 4529; 4530; 4531; 4532; 4533; 4534; 4535; 4536; 4537; 4538; 4539; 4540; 4541; 4542; 4543; 4544; 4545; 4546; 4547; 4548; 4549; 4550; 4551; 4552; 4553; 4554; 4555; 4556; 4557; 4558; 4559; 4560; 4561; 4562; 4563; 4564; 4565; 4566; 4567; 4568; 4569; 4570; 4571; 4572; 4573; 4574; 4575; 4576; 4577; 4578; 4579; 4580; 4581; 4582; 4583; 4584; 4585; 4586; 4587; 4588; 4589; 4590; 4591; 4592; 4593; 4594; 4595; 4596; 4597; 4598; 4599; 4600; 4601; 4602; 4603; 4604; 4605; 4606; 4607; 4608; 4609; 4610; 4611; 4612; 4613; 4614; 4615; 4616; 4617; 4618; 4619; 4620; 4621; 4622; 4623; 4624; 4625; 4626; 4627; 4628; 4629; 4630; 4631; 4632; 4633; 4634; 4635; 4636; 4637; 4638; 4639; 4640; 4641; 4642; 4643; 4644; 4645; 4646; 4647; 4648; 4649; 4650; 4651; 4652; 4653; 4654; 4655; 4656; 4657; 4658; 4659; 4660; 4661; 4662; 4663; 4664; 4665; 4666; 4667; 4668; 4669; 4670; 4671; 4672; 4673; 4674; 4675; 4676; 4677; 4678; 4679; 4680; 4681; 4682; 4683; 4684; 4685; 4686; 4687; 4688; 4689; 4690; 4691; 4692; 4693; 4694; 4695; 4696; 4697; 4698; 4699; 4700; 4701; 4702; 4703; 4704; 4705; 4706; 4707; 4708; 4709; 4710; 4711; 4712; 4713; 4714; 4715; 4716; 4717; 4718; 4719; 4720; 4721; 4722; 4723; 4724; 4725; 4726; 4727; 4728; 4729; 4730; 4731; 4732; 4733; 4734; 4735; 4736; 4737; 4738; 4739; 4740; 4741; 4742; 4743; 4744; 4745; 4746; 4747; 4748; 4749; 4750; 4751; 4752; 4753; 4754; 4755; 4756; 4757; 4758; 4759; 4760; 4761; 4762; 4763; 4764; 4765; 4766; 4767; 4768; 4769; 4770; 4771; 4772; 4773; 4774; 4775; 4776; 4777; 4778; 4779; 4780; 4781; 4782; 4783; 4784; 4785; 4786; 4787; 4788; 4789; 4790; 4791; 4792; 4793; 4794; 4795; 4796; 4797; 4798; 4799; 4800; 4801; 4802; 4803; 4804; 4805; 4806; 4807; 4808; 4809; 4810; 4811; 4812; 4813; 4814; 4815; 4816; 4817; 4818; 4819; 4820; 4821; 4822; 4823; 4824; 4825; 4826; 4827; 4828; 4829; 4830; 4831; 4832; 4833; 4834; 4835; 4836; 4837; 4838; 4839; 4840; 4841; 4842; 4843; 4844; 4845; 4846; 4847; 4848; 4849; 4850; 4851; 4852; 4853; 4854; 4855; 4856; 4857; 4858; 4859; 4860; 4861; 4862; 4863; 4864; 4865; 4866; 4867; 4868; 4869; 4870; 4871; 4872; 4873; 4874; 4875; 4876; 4877; 4878; 4879; 4880; 4881; 4882; 4883; 4884; 4885; 4886; 4887; 4888; 4889; 4890; 4891; 4892; 4893; 4894; 4895; 4896; 4897; 4898; 4899; 4900; 4901; 4902; 4903; 4904; 4905; 4906; 4907; 4908; 4909; 4910; 4911; 4912; 4913; 4914; 4915; 4916; 4917; 4918; 4919; 4920; 4921; 4922; 4923; 4924; 4925; 4926; 4927; 4928; 4929; 4930; 4931; 4932; 4933; 4934; 4935; 4936; 4937; 4938; 4939; 4940; 4941; 4942; 4943; 4944; 4945; 4946; 4947; 4948; 4949; 4950; 4951; 4952; 4953; 4954; 4955; 4956; 4957; 4958; 4959; 4960; 4961; 4962; 4963; 4964; 4965; 4966; 4967; 4968; 4969; 4970; 4971; 4972; 4973; 4974; 4975; 4976; 4977; 4978; 4979; 4980; 4981; 4982; 4983; 4984; 4985; 4986; 4987; 4988; 4989; 4990; 4991; 4992; 4993; 4994; 4995; 4996; 4997; 4998; 4999; 5000; 5001; 5002; 5003; 5004; 5005; 5006; 5007; 5008; 5009; 5010; 5011; 5012; 5013; 5014; 5015; 5016; 5017; 5018; 5019; 5020; 5021; 5022; 5023; 5024; 5025; 5026; 5027; 5028; 5029; 5030; 5031; 5032; 5033; 5034; 5035; 5036; 5037; 5038; 5039; 5040; 5041; 5042; 5043; 5044; 5045; 5046; 5047; 5048; 5049; 5050; 5051; 5052; 5053; 5054; 5055; 5056; 5057; 5058; 5059; 5060; 5061; 5062; 5063; 5064; 5065; 5066; 5067; 5068; 5069; 5070; 5071; 5072; 5073; 5074; 5075; 5076; 5077; 5078; 5079; 5080; 5081; 5082; 5083; 5084; 5085; 5086; 5087; 5088; 5089; 5090; 5091; 5092; 5093; 5094; 5095; 5096; 5097; 5098; 5099; 5100; 5101; 5102; 5103; 5104; 5105; 5106; 5107; 5108; 5109; 5110; 5111; 5112; 5113; 5114; 5115; 5116; 5117; 5118; 5119; 5120; 5121; 5122; 5123; 5124; 5125; 5126; 5127; 5128; 5129; 5130; 5131; 5132; 5133; 5134; 5135; 5136; 5137; 5138; 5139; 5140; 5141; 5142; 5143; 5144; 5145; 5146; 5147; 5148; 5149; 5150; 5151; 5152; 5153; 5154; 5155; 5156; 5157; 5158; 5159; 5160; 5161; 5162; 5163; 5164; 5165; 5166; 5167; 5168; 5169; 5170; 5171; 5172; 5173; 5174; 5175; 5176; 5177; 5178; 5179; 5180; 5181; 5182; 5183; 5184; 5185; 5186; 5187; 5188; 5189; 5190; 5191; 5192; 5193; 5194; 5195; 5196; 5197; 5198; 5199; 5200; 5201; 5202; 5203; 5204; 5205; 5206; 5207; 5208; 5209; 5210; 5211; 5212; 5213; 5214; 5215; 5216; 5217; 5218; 5219; 5220; 5221; 5222; 5223; 5224; 5225; 5226; 5227; 5228; 5229; 5230; 5231; 5232; 5233; 5234; 5235; 5236; 5237; 5238; 5239; 5240; 5241; 5242; 5243; 5244; 5245; 5246; 5247; 5248; 5249; 5250; 5251; 5252; 5253; 5254; 5255; 5256; 5257; 5258; 5259; 5260; 5261; 5262; 5263; 5264; 5265; 5266; 5267; 5268; 5269; 5270; 5271; 5272; 5273; 5274; 5275; 5276; 5277; 5278; 5279; 5280; 5281; 5282; 5283; 5284; 5285; 5286; 5287; 5288; 5289; 5290; 5291; 5292; 5293; 5294; 5295; 5296; 5297; 5298; 5299; 5300; 5301; 5302; 5303; 5304; 5305; 5306; 5307; 5308; 5309; 5310; 5311; 5312; 5313; 5314; 5315; 5316; 5317; 5318; 5319; 5320; 5321; 5322; 5323; 5324; 5325; 5326; 5327; 5328; 5329; 5330; 5331; 5332; 5333; 5334; 5335; 5336; 5337; 5338; 5339; 5340; 5341; 5342; 5343; 5344; 5345; 5346; 5347; 5348; 5349; 5350; 5351; 5352; 5353; 5354; 5355; 5356; 5357; 5358; 5359; 5360; 5361; 5362; 5363; 5364; 5365; 5366; 5367; 5368; 5369; 5370; 5371; 5372; 5373; 5374; 5375; 5376; 5377; 5378; 5379; 5380; 5381; 5382; 5383; 5384; 5385; 5386; 5387; 5388; 5389; 5390; 5391; 5392; 5393; 5394; 5395; 5396; 5397; 5398; 5399; 5400; 5401; 5402; 5403; 5404